

¿Qué hay detrás de la muerte de mujeres a manos de sus parejas masculinas?. Hacia un análisis del concepto «violencia de género»

¿What is behind the death of women killed by the hand of their male partners?. Towards an analysis of the concept of «gender violence»

JOSÉ ANTONIO GUERRA VERDEJA

guever@ono.com (ESPAÑA)

Recibido: 20.10.2011
Aceptado: 24.04.2014

RESUMEN

Este artículo pone de manifiesto la necesidad de una adecuada conceptualización de la «violencia de género» con el fin de analizar qué se encuentra detrás de las muertes de mujeres a manos de sus parejas masculinas y que, con frecuencia, aparecen en los medios de comunicación.

A pesar de hallarnos en la sociedad de la información, que implica un mayor desarrollo del ser humano, la inercia del patriarcado supone una fuerte resistencia al mismo. La visibilidad de la violencia contra las mujeres es un ejemplo de ello, pero a su vez refleja tan sólo una cara concreta del poliedro que es la «violencia de género», y cuyo contenido es preciso desentrañar. Contra discursos esencialistas nos hemos situado dentro del paradigma construccionista, planteando una crítica a la equívoca equiparación que se hace entre violencia de género y violencia contra las mujeres. Para ello se han redefinido las categorías estructurales de «hombre» y «mujer» para sacar a la luz el constructo sexo/género, y se ha presentado el género como relación social de dominación analizándolo con independencia del sexo para romper así con uno de los más profundos mecanismos de resistencia del patriarcado, como es la dualidad «dos sexos/dos géneros».

PALABRAS CLAVE

Violencia, agresión, género, dualidad «dos sexos/dos géneros»

ABSTRACT

This article highlights the need for adequate conceptualization of «gender violence» in order to analyze what is behind the deaths of women by their male partners and often appear in the media.

While we are in the so-called information society, which assumes a greater human development, the inertia of patriarchy has a strong resistance to it. The visibility of violence against women is an example of this, but in turn reflects only a specific side of the polyhedron which is «gender violence», and the content must unravel. Against essentialist speeches we are located within the constructionist paradigm, to raising a criticism of the misleading equation made between gender violence and violence against women. For this has been redefined the structural categories of «man» and «woman» to expose the construct of sex / gender, and gender has been presented as a social relation of domination analyzing regardless of sex to break with one of the deeper resistance mechanisms of patriarchy, such as the duality «two sexes / two genders.»

KEY WORDS

Violence, aggression, gender, duality «two sexes/two genders».

1. INTRODUCCIÓN

En el año 2010 murieron en España 73 mujeres a manos de sus parejas¹, cifra similar a la del 2008 y significativamente mayor que en 2009 (quince casos menos). Estos datos muestran que, en promedio, en España cada cinco días se produce algún caso de agresión contra la mujer con resultado de muerte. No se incluye los casos en que la víctima queda malparada, y serían posiblemente incontables aquellos que no llegan a ver la luz pública. Ante el cariz que va tomando este problema, cabe preguntarse si lo que se llama *violencia de género* está adquiriendo una nueva dimensión o sólo muestra una nueva cara del problema, acorde con la *sociedad de la información* (Castells 1998) en la que nos hallamos.

¹ Según el Instituto de la Mujer y el Observatorio de la Violencia Doméstica y de Género. Para una revisión del problema sobre las cifras de violencia de género consultar OSBORNE,R. (2008): “De la «violencia» (de género) a las «cifras de la violencia»: una cuestión política”, *Empiria*, nº15, pp.99-124.

La forma en que este tipo de violencia viene haciéndose visible ha sensibilizado nuestra sociedad, que intenta encontrar alguna solución. Pero nos enfrentamos a problemas que conviene analizar: por una parte la sospecha de que dicha visibilidad sea el resultado de una espectacularización que muestra “*la falsa salida de un autismo espectacular*” (Debord 2003:174) en torno a ella, con lo que las investigaciones deben dirigirse a la trastienda de las agresiones, a lo que hay detrás de lo visible. Por otra, es necesario concretar qué términos definen aquello que queremos solucionar, pues sólo así podremos combatirlo, lo que exige analizar en profundidad el concepto «violencia de género».

En la búsqueda de soluciones se barajan causas que van desde la proyección de la marginalidad en la que conviven los inmigrantes sobre el resto del cuerpo social, hasta la sospecha de los nuevos modelos de convivencia, lo que limita el problema al contexto de la esfera íntima de la relación interpersonal soslayando el más amplio de la cultura; de esta forma la hibridación cultural, y el propio desarrollo de las sociedades, estarían bajo sospecha, dejando fuera de duda “nuestras” estructuras sociales de convivencia y el entramado institucional que las sostiene. Pero sucesos relativamente recientes como la muerte de una mujer a manos de su pareja masculina, quien era subinspector de policía y ponente en la conferencia *Aspectos judiciales y policiales de la violencia de género* organizada por la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Ronda, como “experto” en la lucha contra la violencia sexista (El “País” 28/01/2006), cuestionan nuestros principios básicos en el tratamiento del problema.

En este estudio se sitúa la sociedad patriarcal en la base de las muertes de mujeres a manos de sus parejas masculinas; una sociedad edificada, con carácter universal y a-histórico, mediante la vinculación entre la construcción cultural de las diferencias fisiológicas entre hombres y mujeres por una parte, y la relación de dominación entre los géneros masculino y femenino que ella misma ha creado, por otra. El patriarcado constituye la base estructural en la que se fundamentan todos aquellos tipos de violencia «de género» que se señalan en este artículo.

Otros casos, como el de un gay de Jaén maltratado, que reclamó ante la Delegación de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía el tratamiento recibido por mujeres víctimas de violencia causada por su pareja masculina, aduciendo que “*he vivido con esa persona once años, he sido como su mujer durante todo este tiempo (...) y llevo seis años aguantando malos tratos*” (El País” 27/01/2006) revela la necesidad de profundizar en el concepto violencia de género para poder analizar las muertes de esas mujeres en términos más omnicomprendivos que puedan dar cuenta de los aspectos de nuestra cultura patriarcal que se encuentran en su base. Ello nos obliga a revisar nuestras etiquetas culturales, en tanto pueden servir como argumento a las estrategias de quienes dominan en nuestras sociedades modernas occidentales.

Desde que se promulgó la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, (BOE de 29

de diciembre)², se han producido declaraciones, en los ámbitos institucional y científico, que redundan en la identificación de violencia de género con violencia contra las mujeres³, algo que ya venía reflejándose a todos los niveles en el marco internacional⁴ desde las primeras deliberaciones acerca de la violencia de género. A ello no han sido ajenas las reivindicaciones feministas mostrando su preocupación por el maltrato sistemático hacia las mujeres en todas las sociedades. La propia Ley Integral española define la violencia de género como «una manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres» (Maqueda 2006:02:3) y, aunque algunos autores critiquen esta denominación señalando que “...únicamente legisla sobre una tipología específica de dicha violencia, que es la que se produce dentro de las relaciones de pareja” (Menéndez 2010:26), defienden un planteamiento parcial pues aunque se refiriese a contextos fuera de la relación de pareja seguiría siendo limitada, y aún más, aunque abarcase tanto el ámbito doméstico como el social todavía sería calificada como reduccionista mientras limite su ámbito de aplicación a hombres que ejercen violencia sobre mujeres. En nuestro entorno europeo se ha llamado a la concienciación del problema que supone la violencia de género, pero limitándola asimismo a la ejercida por el hombre sobre la mujer; así el Parlamento Europeo en su “Resolución sobre una Campaña Europea sobre tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres” (Parlamento Europeo 1997:1), y con el fin de movilizar a la opinión pública, “apelaba directamente a los varones, cuya participación consideraba esencial” (Menéndez 2010:25).

Cabe destacar que la ley relativa a la prevención de la violencia contra las mujeres desarrollada en la Comunidad en que se ha llevado a cabo la investigación que ha posibilitado este artículo (Cantabria), muestra un texto más amplio en el que se recogen otras formas de violencia. En este sentido, la Ley de Cantabria, 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas, (BOC, de 12 de abril), además de contemplar los supuestos que recoge la Ley Orgánica de 28 de diciembre (malos tratos físicos, psicológicos, agresiones a la libertad sexual, amenazas, coacciones, y privación arbitraria de libertad), no limita el campo del maltrato a la relación de afectividad entre quien agrede y quien es agredido (en su caso hombres y mujeres respectivamente) y a la que hace referencia esta última⁵,

² Comúnmente conocida como “Ley Integral contra la violencia de género”.

³ Hasta 1980 se hablaba más en sentido de discriminación a la mujer que de violencia sobre ella, incidiendo en la equiparación de derechos con el hombre.

⁴ En las cuatro Conferencias Mundiales sobre las Mujeres (México 1975, Copenhague 1980, Nairobi 1985, y Beijing 1995) se avanza desde la equiparación en derechos de hombres y mujeres hasta la sustitución del centro de la atención de la mujer por el género, pero se habla siempre de una «igualdad de género» limitada a la relación entre hombres y mujeres. Asimismo, en todas las Convenciones y Resoluciones internacionales relativas a la «violencia de género» se hace mención expresa a la «violencia contra la mujer». Para un examen completo de la legislación al respecto tanto a nivel mundial como europeo o español consultar <http://www.matrix666.net/?p=72>

⁵ BOE de 29 diciembre 2004. Título Preliminar, artículo 1, apartado 1.

sino que lo amplía a todo tipo de situación al “*entender la violencia de género como un delito contra la integridad y libertad de las mujeres, y no como asuntos privados*”⁶. Asimismo extiende las situaciones que son entendidas como formas de violencia de género a los casos de malos tratos económicos, violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, abusos sexuales a niñas, acoso sexual, tráfico o utilización de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, y mutilación genital femenina⁷. Aún siendo un texto mucho más completo, sigue adoleciendo de un adecuado enfoque del problema de la violencia de «género», y ello por el mismo motivo que venimos aduciendo, la equiparación de violencia de género con violencia contra las mujeres.

Esta equiparación refleja sólo una parte de lo que debe considerarse «violencia de género», pues describe únicamente el maltrato que, tanto de forma directa como a través de la cultura, los hombres ejercen sobre las mujeres, y es cuestionada por las conclusiones de la investigación que ha posibilitado este artículo.

El análisis de los estudios de caso llevados a cabo durante tres años con catorce mujeres maltratadas por sus parejas masculinas revela la necesidad de re-interpretar qué se entiende por *violencia de género*⁸, cuestionando incluso el propio concepto de violencia antes de entrar en la segunda parte de la cuestión, la de género.

2. AGRESIÓN: LA CARA VISIBLE DE LA VIOLENCIA

En este artículo se parte de una premisa, que violencia y agresión son conceptos que denotan situaciones diferentes. La violencia remite a un componente estructural, más allá de la agresión interpersonal, y si bien podemos aceptar que la agresividad forma parte de la condición humana, su exaltación en forma de violencia es producto de una construcción cultural. Analizar por separado los conceptos violencia y violencia de género, es imprescindible dada la importancia del lenguaje en la construcción de la subjetividad humana. En nuestra vida cotidiana lo que se dice que es se nos presenta como lo que es, verificándose con ello que la potencialidad del lenguaje en la construcción de la realidad es tal que, en mucha mayor medida que otro sistema de signos, “puede objetivar la subjetividad humana” (Berger y Luckmann 1986:53); así las palabras, habladas o escritas, no vienen a describir la realidad sino a construirla. Nuestro conocimiento de la realidad es compartido y está mediado por el lenguaje, por lo que “*la comprensión del lenguaje es esencial para cualquier comprensión de la realidad*” (ob.cit.:55).

⁶ BOC de 12 abril 2004. Preámbulo, apartado I

⁷ BOC de 12 abril 2004. Título I: Disposiciones Generales, artículo 3

⁸ Raquel Osborne señala que las discrepancias existentes entre distintos organismos en la contabilidad de los casos de mujeres víctimas de violencia, exigen “repensar qué se entiende por violencia de género más allá de que estemos hablando de violencia contra las mujeres” (2008: 107).

Este planteamiento posestructuralista confiere al lenguaje una importancia central en el análisis de lo social, lo que supone un ataque frontal al positivismo. La ciencia tampoco escapa al problema de su representación y por ello “lejos de poder ocultar el problema de su legitimidad, no puede dejar de plantearlo en toda su amplitud, que no es menos sociopolítica que epistemológica” (Lyotard 1984:43). Considerar el lenguaje elemento central en la conformación de lo real ha supuesto la ruptura con el paradigma subjetivista. Bajo el paradigma de la subjetividad a la conciencia se le suponía constitutiva del proceso de conocimiento, de un proceso de representación de la realidad que venía dada por la relación entre sujeto y objeto, entre mente y realidad. Lo que supone la ruptura de este modelo es que el lenguaje pasa a sustituir a la noción de conciencia y mente.

El corolario que se desprende es que la realidad social sólo puede ser interpretable en relación a la manera con que es aprehendida mediante las palabras con las que la designamos⁹. De acuerdo con ello, cuando una mujer sufre una agresión por parte de su pareja o ex pareja y es presentada por los medios como violencia (de género), se corre el riesgo de asimilar violencia con agresión. No cuestiono si los mensajes que señalan hasta la saciedad que «la violencia es tanto física como psicológica» han calado o no en la sociedad, que pienso que hoy es dominio de una mayoría, el problema radica en que la asimilación aludida deja al margen aquellas situaciones en que la opresión no es advertida por quien la padece, por lo que necesitamos conceptualizar adecuadamente cada una de estas situaciones. Podemos perfilar nuestro objeto de estudio señalando que la agresión constituiría la manifestación explícita de la violencia, aquello que da cuenta de manera visible de una situación en la que una persona ejerce su opresión sobre otra y que ha pasado a un nuevo estadio en su desarrollo. Se trataría de manifestaciones diferentes de un mismo hecho: la dominación de un ser humano sobre otro. Pero esto no significa que la vertiente psicológica del maltrato tengamos que etiquetarla como violencia para distinguirla de agresión por identificación con lo físico, porque la agresión también puede ser psicológica (Berkowitz 1996, López-Ibor y Crespo Hervás, en Huertas 2005).

Delimitar el concepto de agresión no es sencillo. Muchos autores han constatado su dificultad, elaborando definiciones en ningún caso aceptadas universalmente. Destacamos algunas: “la agresión (...) es un acto intencional de violencia destinado a dañar física o psicológicamente a un tercero” (López-Ibor; Crespo Hervás, en Huertas 2005: XIII); en la misma línea: “cualquier forma de conducta que pretende herir física o psicológicamente a alguien” (Berkowitz; 1996:25). Estas definiciones son más acordes con mi planteamiento, ya que amplían al ámbito de lo psicológico lo expuesto en el «Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales» (DSM-IV-TR) en donde la agresión se define como una conducta intencionada dirigida a provocar daño físico a

⁹ Recordamos en este sentido la hipótesis de Shapir y Whorf, que establece que la concepción del mundo de un determinado pueblo es una consecuencia de la estructura de su lengua..

otros (American Psychiatric Association, 2002). Si bien la agresión no es un concepto meramente descriptivo, porque en él están implícitos juicios de valor subjetivos sobre la intención del actor, definiciones como las descritas la proponen como un acto intencional llevado a cabo cuando existe una agresividad latente, en la línea del significado de la voz latina de la que deriva, *aggredior*, (atacar a alguien). La RAE lo define como “*acto de acometer a alguien para matarlo, herirlo o hacerle daño*”. Nótese que en las definiciones al respecto se destaca la intencionalidad de hacer daño sin que sea necesario que se llegue a producir en la medida pretendida por el agresor.

Aunque podamos consensuar el significado de agresión, la cuestión se complica cuando se trata del término violencia. Según la RAE por violencia se entiende “cualidad de violento”, y por violento aquello “que está fuera de su natural estado, situación o modo”, lo que no implica necesariamente una intencionalidad en el daño causado. En este caso se produce una situación inversa a la de la agresión, pues en el acto violento, en cuanto supone la ruptura de un orden natural, el daño se llega a producir siempre aunque sea involuntario.

Según esta perspectiva si bien todo acto agresivo es violento, no toda acción violenta debe ser considerada como agresión.

Esta diferencia puede aclarar confusiones terminológicas en las que algunos autores (Sanmartín; Volavka; Martín Ramirez) incurren al considerar la violencia como un término reservado para designar la agresión extrema entre seres humanos (Huertas 2005), así como para no recurrir al carácter de “instintivo” a fin de poder distinguirlas en el sentido de que en tanto la agresividad sería instintiva (Freud 2001; Lorenz 1973), la violencia estaría referida al uso de una fuerza sin relación con el instinto de supervivencia¹⁰. No obstante resulta ineficaz para dar cuenta de situaciones en las que la intencionalidad del daño parece no existir por estar oculto el acto, por lo que no existiría agresión ni tampoco podría hablarse de violencia, y eso nos exige adoptar un concepto de violencia más omnicomprendivo que, de acuerdo con las investigaciones feministas en el marco de las nuevas teorías, se inspire en el sentido que John Rex le otorga al enfoque teórico del conflicto, afirmando que su tarea no sólo consiste en el análisis de un conflicto que es reconocible como tal, sino también en generar conceptos y teorías que pongan de manifiesto su existencia donde sólo parece existir el consenso (Rex 1985). Por tanto debe dar cuenta también, por oposición a la agresión, de aquellas situaciones en las que quien produce dicho daño aparece enmascarado; en este sentido “la violencia es un acto o situación que se asienta en la distorsión del componente amenazador como señal. La fuente productora de violencia -sea social o personal- no se puede identificar” (Benyakar 2003:59). En esta definición se muestra la

¹⁰ J. Sanmartín reclama no confundir los vocablos «agresividad» y «violencia» aduciendo que “la agresividad es una conducta innata que se despliega automáticamente ante determinados estímulos (...) Es biología pura. La violencia es agresividad, sí, pero agresividad alterada, principalmente, por la acción de factores socioculturales que le quitan el carácter automático y la vuelven una conducta intencional y dañina”. (Sanmartín 2007:11)..

violencia de manera oculta, enlazando con la noción foucaultiana de poder (Foucault 1978), el cual se ejerce desde las relaciones sociales. Se trata de una forma de poder a la que P. Bourdieu (2000) denominó «violencia simbólica» y que fundamenta su sostenimiento en el consentimiento del dominado, porque no lo interpreta como tal. De esta manera podremos conceptualizar de forma más precisa aquellas situaciones que otros autores identifican como “*formas atenuadas de agresión (que) se difunden en la forma de violencia simbólica*” (Alberdi; Matas 2002:87).

En definitiva, el concepto de violencia es más complejo que el de agresión, lo que exige analizar aquellos aspectos de la realidad social que, más allá de la agresión, están implicados en su sistematización, trascendiendo el marco de las relaciones interpersonales de la pareja, para ubicarse en todo el espacio social, con lo que la asociación del concepto «violencia de género» con el de «violencia contra las mujeres» en general, y con el de «violencia doméstica» en particular, es reduccionista.

3. VIOLENCIA DE GÉNERO / VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: «TOTUM PRO PARTE» Y EL GÉNERO COMO ESTRATEGIA.

Es un lugar común asegurar que la relación social entre hombres y mujeres es una relación de poder. Esta afirmación exige precisar en qué sentido hablamos de poder. Mi propósito es retomar la distinción que Weber hace entre poder y disciplina (1984:43)¹¹, superando a mi modo de ver la definición de Norbert Elias (2000:72)¹², para destacar que la relación aludida ha venido estando tradicionalmente basada en la disciplina, y que, resultado del proceso de individualización (Beck 2003) que atraviesa la modernización reflexiva (Beck 2001), ha mudado en una relación de poder. Este proceso ha promovido un tránsito de la violencia de «hombres» (hombres masculinos) sobre «mujeres» (mujeres femeninas) desde su institucionalización hasta su inscripción en la individualidad de quien la ejerce, lo que promueve su visibilidad por vía de su des-institucionalización. Resta por definir las otras dos partes de la ecuación, a saber, qué es un «hombre» y qué es una «mujer», pero antes es preciso explicar la razón que nos mueve a plantear esta revisión.

Al igual que los organismos internacionales, también desde la ciencia, se ha redundado en la identificación de violencia de género con violencia contra las mujeres. Algunos autores han señalado que la Exposición de Motivos de

¹¹ “Poder significa la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aún contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad...; por disciplina debe entenderse la probabilidad de encontrar obediencia para un mandato por parte de otra u otras personas que, en virtud de actitudes arraigadas, sea pronta, simple y automática”.

¹² “En el fondo, lo que llamamos «poder» (...) es una expresión de una posibilidad particularmente grande de influir sobre la autodirección de otras personas y de participar en la determinación de su destino”.

la Ley Integral al definir la violencia de género como «una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo», “permite avanzar algo más en la identificación de la violencia de género” (Maqueda 2006: 02:4). Esta misma autora, referente de otros en sus estudios sobre el concepto «violencia de género» (Menéndez 2010), analiza parcialmente la cuestión: “...*(que) hasta los años noventa del pasado siglo no se encuentre ninguna referencia precisa a esa forma específica de violencia (de género) en los textos internacionales (...) es una manifestación más de la resistencia que existe a reconocer que la violencia contra las mujeres no es una cuestión biológica ni doméstica sino de género*” (2006: 02:2).

En otros trabajos (Menéndez 2010:24) se considera un avance en la definición de «violencia de género» el posicionamiento al respecto del Consejo de Europa¹³, enfatizando que no deja al margen la existente fuera del hogar, pero pasa por alto que este tipo de violencia no se limita al estrecho marco de la que ejercen hombres sobre mujeres.

Otros autores muestran un acercamiento parcial al problema en tanto se limitan al estudio de la «violencia» contra las mujeres, y más concretamente la producida en el ámbito doméstico (Pardo 2000); lo que, sin dejar de tener interés, supone un reduccionismo en tanto no es analizado a la luz del contexto más general que supone la violencia de género en sentido amplio. Esta necesidad de dotar la investigación de la violencia contra la mujer de un amplio marco de análisis que pueda servir como referencia, la expone esta misma autora, pero sin propuesta, al considerar que “no existe (...) *una definición distintiva y suficientemente abarcadora de todas las problemáticas posibles, que pudiera ser un eje de referencia básica para el análisis del problema. La agresión física es a la que se le atribuye el significado social dominante. Sin embargo, el maltrato físico es una situación extrema que no resulta representativa de las agresiones cotidianas más comunes*” (Pardo 2000:19). En esta dirección otros trabajos han privilegiado la perspectiva sociológica en el tratamiento de la violencia (contra la mujer) apuntando la necesidad de “*examinar la violencia como hecho social más que como proceso de relaciones personales*” (Alberdi; Matas 2002) pero adolecen de un marco de referencia como el señalado en el que situar su análisis. Propongo definir el concepto «violencia de género» en un sentido amplio, más allá de la dualidad «dos sexos/dos géneros», y en el que es preciso disgregar previamente la violencia de la agresión, ya sea física o psicológica, con el fin de analizar la violencia como una construcción cultural. El análisis de la violencia de género debe situarse en un contexto de relaciones de poder que precisa de conceptos omnicomprensivos capaces de identificar, más allá de causalidades de tipo psicológico que remiten a situaciones concretas del agresor, aquellos aspectos socioestructurales que se encuentran en su base. De acuerdo con ello seremos inconformistas con planteamientos que

¹³ La declaración señala: “La violencia contra las mujeres se deriva de la relación de fuerzas desigual entre hombres y mujeres y desemboca en una grave discriminación respecto al sexo femenino tanto en el seno de la sociedad como de la familia” (Consejo de Europa 2006:1)..

inciden en la individualidad del agresor, señalando que “*es necesario que los agresores sigan un tratamiento especializado*” (Sarasua; Zubizarreta 2000:29), y en los que, a pesar de reconocer la incidencia de los estereotipos culturales en las agresiones, se le concede un papel determinante a la acción individual. No dudo que tratar a los/las agresores/as psicológicamente sea beneficioso tanto para ellos como para la comunidad en que habiten, pero lo que cuestiono es la medicalización del enfoque de la violencia de género, pues el resultado de mi investigación durante tres años contradice prácticamente todos los supuestos que estas autoras proponen como “perfil” de «mujeres» maltratadas y de «hombres» maltratadores (Sarasua; Zubizarreta 2000: 32)¹⁴. Un concepto de violencia como el que he propuesto permitirá trascender de situaciones concretas de maltrato que, bajo la forma de agresión son tradicionalmente imputables a factores tanto filogenéticos (teorías evolucionistas) como ontogenéticos (reduccionismo psicológico), para dar cuenta de las claves culturales que se encuentran detrás de ello.

Si bien la violencia «contra las mujeres» es violencia «de género», supone una parte tan sólo de la cuestión, por lo que su identificación adolece de reduccionismo al considerar al hombre como sujeto activo y la mujer como pasivo, sin considerar que este tipo de violencia se presenta en la sociedad occidental bajo otras formas: mujer sobre mujer, mujer sobre hombre, hombre sobre hombre, además de la ejercida entre los «sexualmente normales» y aquellos que «no son sexualmente normales» (gais, lesbianas, bisexuales, transexuales...) al “confundir la identidad de género con la orientación sexual” (Nieto 2008:31)¹⁵, y sin olvidar la que se produce contra aquellos que suponen una ruptura de la dualidad de género, transgeneristas e intersexuales (“los intersexuales se emplazan claramente fuera del binario de los opuestos de los sexos (y) los transexuales y los transgeneristas lo hacen del de los géneros” Nieto 2008:367), desmontando el artificio de establecer una férrea correspondencia entre genitalización y género. Todavía más, cuando se afirma que “*el género se constituye (así) en el resultado de un proceso de construcción social mediante el que se adjudican simbólicamente las expectativas y valores que cada cultura atribuye a sus varones y mujeres (...) de ahí, la prepotencia de lo masculino y la subalternidad de lo femenino*” (Maqueda 2006:02:2), se incurre en el error de tomar el todo por la parte; es decir se toma como base legitimadora la dualidad de género identificando con ello «hombre» con «masculino» y «mujer» con «femenino», coadyuvando a la estrategia disciplinaria del género que aseguran atacar, lo que exige aclarar qué entendemos por «hombre» y por «mujer», lo que a su vez implica una distinción entre género y sexo.

En 1975 Gayle Rubin acuñó la expresión sexo/género para explicar los efectos producidos por las desiguales relaciones entre sexos.

¹⁴ Las autoras señalan como agresores a los hombres y como agredidas a las mujeres, sin discernir los componentes masculino y femenino en cada uno de ellos, y, en consecuencia, secundado la dualidad dos sexos/dos géneros..

¹⁵ Hago extensivo a todos ellos el aserto de Nieto referido a los transexuales..

“La categoría «sexo» (...) en el homo sapiens (...) alude en una primera acepción, a las características biológicas (...) que permiten diferenciar al macho de la hembra, e incluyendo, básicamente, aspectos vinculados con la procreación y la sexualidad” (Martínez ; Bonilla 2000: 55).

Por su parte “«género» (...) es una categoría de relación (...) basada en las definiciones socioculturales relativas a las formas en que deben ser diferentes varones y mujeres y a las distintas esferas sociales que deben ocupar” (Martínez; Bonilla 2000: 56).

«Género» es sinónimo de construcción de masculinidad y feminidad, categorías cuyo significado es relativo a una determinada cultura, por lo que, lejos de ser esencias naturales son resultado de construcciones semánticas que se han objetivado mediante el imaginario social. Y, aún más, como destaca Seyla Benhabib, el mismo sexo anatómico es concebido en términos que distan de ser esencialistas:

“La diferencia sexual no es meramente un hecho anatómico, pues la construcción e interpretación de la diferencia anatómica es ella misma un proceso histórico y social (...) La identidad sexual es un aspecto de la identidad de género” (Seyla Benhabib, en Lagarde 1996: 26)

La antropología cultural muestra que cada cultura tiene una explicación distinta sobre los aspectos que diferencian un género de otro, por lo que no se puede acordar una definición acerca de los contenidos “propios” de la masculinidad y la feminidad, que han de verse como constructos culturales, variables según sea la cultura, por lo que el género, desde un punto de vista cognitivo es “una variable moduladora de los procesos intelectivos y emocionales relativos a la dicotomía varones y mujeres, pues socialmente se acepta la existencia de diferencias intrínsecas físicas, cognitivas, emocionales, comportamentales, de prestigio y de poder entre los sexos” (Martínez-Bonilla 2000: 57). Más allá de esto, la propia construcción de las categorías “masculino” y “femenino” supone una imposición de la “sociedad bien pensante” a todos aquellos que sienten una individualidad diferente y quieren expresar una identidad de género liberada de automatismos reproductores y acorde con una sociedad moderna caracterizada por la evanescencia de muchas de sus instituciones, lo que Bauman denomina “modernidad líquida” (2003).

De esta forma el género adquiere la categoría de símbolo, definiendo en mayor medida «cómo» son hombres y mujeres y no «qué» son, legitimando así una asimetría sexual y naturalizando con ello la desigual posición que socialmente ocupan hombres y mujeres mediante la división sexual del trabajo. Este sistema sexo/género que encorseta la relación entre hombres y mujeres se

alimenta de la estrategia disciplinaria del género que impone a las mujeres ser femeninas y a los hombres ser masculinos.

De acuerdo a lo expuesto las categorías «hombre» y «mujer» quedarían definidas de la forma siguiente: una «mujer» es una hembra con género femenino y un «hombre» es un macho con género masculino.

Podemos afirmar por tanto que la «violencia de género» está inextricablemente unida al concepto de «violencia simbólica» más arriba expuesto, por la que se construye una realidad social sobre supuestos que llegan a reificarse. La violencia simbólica con que está construido el género puede llevar al equívoco de identificar la violencia de género con violencia entre sexos, y por ello se asocian a modo de pares las categorías de hombre – masculino y mujer-femenino al punto de considerarse un «hombre femenino» o una «mujer masculina» como un oxímoron, como una desviación de la dualidad de género que construye el orden social y exige reasignar de acuerdo al modelo «dos sexos/dos géneros», eliminando la idea de que “no todo ser humano hembra es necesariamente una mujer; necesita participar de esta realidad misteriosa y amenazada que es la feminidad” (De Beauvoir 1949:12) como, asimismo, no todo ser humano macho es un hombre. El poder simbólico que alcanza así la conceptualización del término «violencia de género» se gesta mediante las formas con que ha sido construida la relación/división entre sexos, “transforman(do) a «machos» y «hembras» en «hombres» y «mujeres»” (Rubin 1986:114)¹⁶. En definitiva, cuando afirmo que la dominación «masculina» prevalece con carácter universal en las relaciones humanas estoy otorgando una dimensión al concepto de género tal, que la violencia etiquetada como violencia de género no puede quedar confinada al estrecho ámbito de la relación entre hombres y mujeres, y ha de ampliarse a otros marcos que la propia experiencia vivida por muchas mujeres nos exige.

El movimiento feminista ha introducido en el debate académico la diferenciación entre sexo y género. Su extensión teórica, la teoría feminista, nos ha permitido entender a la mujer fuera del espacio doméstico, pero también la enorme cantidad de estudios de género centrados en la mujer ha impedido hacer más visible el género masculino. J. Sanmartín así lo destaca al señalar que “*por violencia de género se debería entender (...) la que se perpetra contra alguien porque se considera que se ha separado del papel (no cumple la función) que tradicionalmente le corresponde. Al menos en la teoría, cabría hablar, pues, de violencia de género masculina o femenina. La mayor parte de los movimientos feministas consideran, sin embargo, que, aunque pueda hablarse de “género masculino”, en la práctica sólo hay un tipo de violencia conectada con el género: la que sufren las mujeres, porque se considera que no cumplen de modo apropiado la función o rol que se cree que les corresponde*” (Sanmartín 2007:12). Cabe señalar que si lo que se pretende desde el feminismo es erradicar la violencia contra las mujeres, no se comprende que

¹⁶ Las comillas en «macho» y «hembra» son mías, en consonancia con la idea de Seyla Benhabib de la construcción cultural de la diferencia sexual (Lagarde 1996:26).

ello pueda ser posible aislándose del resto de violencias interpersonales que conforman el concepto «violencia de género» en su totalidad.

4. LA NUEVA “FRONTERA” DEL GÉNERO

En este artículo la masculinidad trasciende la consideración de mero artificio para el dominio de los hombres sobre las mujeres. En el camino de su construcción cultural destaca la sobrerrepresentación que en nuestra sociedad se da de lo masculino y lo femenino, y en este sentido se incluye también el dominio de una clase de hombres sobre otra. Muchas mujeres también participan en su construcción y reproducción, y tampoco debemos olvidar el dominio que se ejerce desde la atalaya conservadora del sistema «dos sexos/dos géneros», y que mutila con su limitación dual cualquier intento de revisión de lo que Judith Butler denomina la realidad del género (2007:28).

Según M.Kimmel masculinidad se define como lo propio de “*un hombre en el poder, un hombre con poder y un hombre de poder*” (Kimmel, en Valcuende del Río; Blanco López (eds.) 2003: 15). En el imaginario colectivo ha sido asociada a un papel productor y protector, resaltándose la fuerza física que se supone consustancial a su naturaleza. Asociar la masculinidad a la producción y al poder, estando este ligado a la fuerza física, implica excluir socialmente no sólo a la mujer sino también a todo lo que se desvíe de este modelo hegemónico de masculinidad. En el otro polo a la mujer se le identifica con naturaleza y se le remite a su papel cuidador y reproductor, lo que le reduce al ámbito de lo doméstico, condición de posibilidad para que el hombre ocupe el poder, en el espacio público. Es evidente que en la construcción de dicho modelo hegemónico de masculinidad la mujer ocupa un papel relevante, al constituirse en su antagónico, además de construirse en torno a ella otra característica fundamental del mismo como es la heterosexualidad, y aunque la crisis de masculinidad a la que apunta la sociedad de la información ha producido modelos diferentes de «hombre», el modelo referente, por lo que implica de privilegio, sigue siendo el mismo. Precisamente la crisis de masculinidad a la que la sociedad de la información aboca al varón dominador ha sobrevenido porque, de la mano de la formación de nuevas identidades, ha puesto en evidencia la posición de privilegio que socialmente venía ocupando, haciéndose visible.

La investigación que ha posibilitado este artículo muestra que la masculinidad es un poliedro de muchas caras, cinceladas mediante una cultura que supone no sólo el dominio de hombres sobre mujeres sino también de hombres sobre otros hombres, como puede ser el de heterosexuales sobre homosexuales, blancos sobre no blancos, jóvenes sobre ancianos...etc., y también de unas mujeres sobre otras. En la cúspide de esta construcción se sitúa un hombre próximo al modelo ideal de masculinidad establecido por Erving Goffman en 1963:

“...es un joven casado, padre de familia, blanco, urbano...heterosexual, protestante, que recibió educación superior, tiene un buen empleo, aspecto, peso y altura adecuados y un reciente triunfo en los deportes...” (2001:150)

Asimismo hay que estar atentos a la multiplicidad de experiencias distintas por las que atraviesa actualmente la mujer y que nos aleja de la posibilidad de aglutinar al conjunto de estas bajo una única etiqueta. En esta dirección apuntan las críticas que desde el discurso posmoderno (Lyotard, Baudrillard, Derrida, Foucault, Lacan, Lipovetsky, y otros) se hacen a la categoría de «sujeto universal», propio de la modernidad en su afán de producir discursos universalizantes y totalizadores, y que una gran parte del feminismo posmoderno¹⁷ a hecho suyas al proponer la necesidad de deconstruir la categoría «mujer», entendida como categoría universal. Esta perspectiva nos previene ante la tentación de utilizar el concepto «mujer» como categoría analítica de investigación antropológica (Moore 1991), disolviendo la posibilidad de presentar al conjunto de mujeres como «oprimidas» por parte de los hombres, a la vez que facilita una adecuada comprensión de las diferentes formas en que se manifiesta la violencia de género en nuestros estudios de caso.

En consecuencia, la lucha contra la violencia sobre la mujer pasa por la necesidad de alcanzar una igualdad de género que en el nivel teórico implique la deconstrucción de la categoría «mujer» en cuanto sujeto universal. Esto implica revisar los discursos que han promovido un sujeto femenino esencialista construido en torno a la afectividad (Castellanos 2001) y que han sido puestos en cuestión por el feminismo posmoderno (Butler 2007), el cual ha extendido su crítica al feminismo tradicional en conjunto por no hacerse eco de la gran diversidad que reflejan las experiencias de las mujeres y por su empeño en buscar causalidades universales que expliquen su opresión, en el feminismo de la igualdad (Celia Amorós, Christine Delphi) atribuyendo las diferencias al contexto sociocultural y en el de la diferencia (Luce Irigaray, Carla Lonzi, Victoria Sendon) otorgándole, además, un sentido “natural”. El feminismo posmoderno no niega la diferencia pero no la acepta como categoría analítica general que pueda aglutinar al conjunto de las mujeres frente a los varones, y se resiste a tomarla como criterio para poder aludir al proceso de dominación (Piedra Guillén 2003). De acuerdo a esta orientación es necesario dar cuenta de las razones que se esconden en la sublimación del estado de maternidad, de la castidad femenina, de la fuerza física como valor, así como de la identificación de lo estético con lo femenino, de la mutilación de lo afectivo y emocional como condición de masculinidad, de la heterosexualidad..., en definitiva, que pueda sacar a la luz la manera en que los sujetos dominantes manipulan los códigos culturales con el propósito de mantener su dominación, y esto no es función exclusiva de los hombres (del tipo «masculino») en su dominio sobre

¹⁷ Dentro del feminismo posmoderno coexisten posturas diferentes en este sentido, desde quienes critican abiertamente al «sujeto» moderno hasta aquellas que abogan por la necesidad de seguir reconociendo las mujeres como un colectivo, en pro de la defensa de sus derechos.

las mujeres, sino también de una parte de estas que coadyuvan al mantenimiento de dichos códigos, reproduciendo con ello su dominio. Y aún más, es necesario incluso cuestionarnos no ya la igualdad de género sino si precisamente la lucha por contrarrestar la violencia de las normas de género enfocada desde la dualidad masculino/femenino puede estar lastrando la igualdad entre los seres humanos.

En este punto no podemos soslayar el debate existente entre el discurso posmoderno y el feminismo de la igualdad, que no renuncia al concepto de «sujeto femenino» (como sujeto construido y sometido). La cuestión es que el posmodernismo, al negar la existencia de un sujeto cohesionado (el sujeto macizo de la modernidad) a quien poder dirigir la mirada emancipadora pone en entredicho los ideales mismos del feminismo, de ahí que algunas autoras afirmen la dificultad de combinar ambos discursos señalando que “*la posmodernidad ha producido una «renuncia a la utopía» en el feminismo*” (Benhabib 2005:341), o señalen que, aunque la teoría feminista tenga claro la diversidad del sujeto mujer, es necesario mantenerlo como categoría central de su análisis en la búsqueda de un cambio en las relaciones de poder que oprimen a la mujer (Tarducci 1990). Ante esto es más que probable que necesitemos acudir a las tesis que, desde hace más de veinte años ya, algunas autoras han venido proponiendo bajo la tutela de un posmodernismo acríptico en el sentido de ver como un recurso valioso la inestabilidad de las categorías analíticas utilizadas por la teoría feminista (Harding 1990), o de promover un planteamiento dentro del feminismo posmoderno que reconozca como compatibles la diferencia, por una parte, y la solidaridad entre las mujeres por otra, (Parpat 1996) y en el que el género sea visto como “inherentemente inestable y continuamente autodestructivo” (Bordo 1990:134)

5. METODOLOGÍA

La complejidad que presenta el problema objeto de estudio, recogido en el título del presente artículo, sugiere la duda de si estamos ante una conceptualización correcta de lo que pueda entenderse por «violencia de género». Para conocer la respuesta se ha procedido al estudio en profundidad, durante tres años, de la vida de catorce mujeres víctimas de la violencia de sus parejas masculinas.

Para acceder a estas mujeres se ha recurrido a instituciones oficiales. Las razones han sido varias: 1. Permite una relación directa con las que sufren violencia en el momento del estudio, 2. Facilita las entrevistas con otras que han sido tratadas con anterioridad 3. Posibilita entrevistarlas en el mismo lugar en que se ha hecho efectiva la visibilidad de su maltrato, 4. Le confiere el rigor necesario a la investigación.

Con estas premisas se ha procedido a realizar estudios de caso por tratarse de una investigación empírica que estudia un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto de vida real, sin límites claros entre fenómeno y contexto (Yin

1994). Los estudios de caso, que pueden definirse como “el examen de un ejemplo en acción” (Walker 1983:45), nos posibilitan entender la realidad de los individuos estudiados desde sus categorías conceptuales, propiciando una metodología que remite a la entrevista etnográfica como técnica de investigación. Este tipo de entrevista, al atender al contexto donde se produce, se sitúa en una perspectiva constructivista en tanto “*su valor no reside en su carácter referencial - informar sobre cómo son las cosas - sino performativo*” (Guber 2012:69)

Se ha utilizado un modelo denominado “estudio colectivo de casos” (Stake 1998:17), que permite recoger a la vez lo común, bajo la lógica de la réplica, y lo diverso (Sancho, et.al. 1993), estando por tanto abierto a la posibilidad de encontrar experiencias únicas. He partido de un marco teórico que, aplicado a un estudio de caso previo, ha posibilitado hipótesis¹⁸ con un valor meramente direccional en tanto han servido para la formulación de algunas preguntas que nos “*ayudarán a estructurar las observaciones, las entrevistas y la revisión de documentos*» (Stake, 1998: 29).

Esta metodología ha sido criticada en el sentido de no ser capaz de generalizar los resultados obtenidos, con el problema de validez y fiabilidad que ello comporta, pero en esta investigación esto no resulta tan relevante como pueda suponerse ya que a lo que se aspira es el lector pueda preguntarse si en el estudio existe algo que pueda o no aplicarse a su situación (Walker 1983). No obstante siempre se puede generalizar con el estudio de un solo caso, por ejemplo utilizando el tipo de comprobación que Karl Popper ha llamado «falsación» (en Flyvbjerg 2004).

PROCESO DE INVESTIGACIÓN

1. El Contexto

Se ha investigado de manera previa en dos instituciones pertenecientes a la CC.AA. de Cantabria aunque dependen de distintos ámbitos administrativos. Analizados los dos contextos se desechó el primero y se optó por el segundo. Las razones son:

¹⁸ Se trata de una mujer de 28 años casada y con un hijo de dos años que se separa de su maltratador abandonando el hogar familiar y llevándose su hijo consigo a la casa de sus padres. Una hipótesis sugiere que se pone de manifiesto la invalidación de las formas jurídicas tradicionales que instituían un modelo de prevalencia en el hombre que coadyuvaba a la dominación masculina. Contar con el apoyo de la red familiar ha permitido a una mujer maltratada por su esposo romper unilateralmente la relación.

Una segunda hipótesis apunta a que el vínculo del maltratador con “su” pareja no es otro que la confirmación de su masculinidad, lo que advierte de la necesidad de generar datos que permitan el análisis de las normas socioculturales que estructuran la relación de una pareja.

Una tercera apuntaría hacia el hecho de que la visibilización que ha alcanzado el problema ha promovido en el agresor una respuesta más violenta que, en algunos casos, ha conllevado un desenlace con resultado de muerte.

- **Primer Centro:**

Presenta una organización excesivamente burocratizada. 2 Tras realizar en el mismo una entrevista con una mujer víctima de la violencia de su esposo, pude constatar que actuaba sujeta a las directrices del Centro, lo mismo en lo que se refiere a mi entrevista como a otras que realizó dentro de una investigación a nivel nacional con la que colaboró este Centro. Ante la posibilidad de obtener informantes inadecuados renuncié a la investigación.

- **Segundo Centro: Centro de Información y Ayuda a la Mujer (CIAM)**

La organización es mucho más laxa. 2 El servicio que presta es informativo y, aunque también aporta ayuda psicológica su vinculación con las mujeres es menor, lo que minimiza el riesgo de “contaminación”. 3 Las mujeres tenían total libertad para colaborar. 4 Al contrario que el primero, no aprecié conflictos de intereses en su seno.

2. La selección de los casos

He procedido a un muestreo de tipo estratégico a tenor de las conclusiones de estudios que afirman que investigar en Centros de Acogida supone un sesgo que contribuye a consolidar el mito de la marginalidad en que viven estas mujeres (Bosch, Ferrer 2002). La muestra recoge diferentes niveles culturales, sociales, y económicos, y refleja diferentes grupos de edad (entre 28 y 66 años) con el fin de mostrar la posible relación entre la edad, las experiencias vividas, y los cambios en la identidad femenina.

3. Las entrevistas

Se han hecho 105 entrevistas (entre 5 y 10 por cada caso), con un promedio de dos horas y media por cada una. Las realizadas con cada informante se espaciaron una semana por la forma en que se trabajó. Han sido efectuadas al modo de una conversación ordinaria, aunque sin olvidar los elementos que le diferencian de lo que específicamente constituye una entrevista etnográfica (Spradley 1979)¹⁹.

4. Recopilación de datos y análisis

No se ha recogido datos para evaluar hipótesis (las previas han sido catalogadas de direccionales) sino que estas han sido desarrolladas de acuerdo a lo que los datos indicaban. Por consiguiente el proceso de trabajo ha permanecido atento a no crear un distanciamiento entre el investigador y el mundo social que se pretende investigar, y para ello se ha procedido a un trabajo simultáneo de entrevista/transcripción/análisis que facilita realizar preguntas estructurales que permiten comprobar la interpretación que se ha hecho de los significados sugeridos por el informante (Spradley 1979).

¹⁹ la solicitud de entrevista, las explicaciones etnográficas por parte del investigador y las preguntas etnográficas en ambos sentidos

El análisis realizado desvela que la violencia entre géneros requiere una fina desagregación que lleva a la conclusión de la equívoca equiparación entre «violencia contra las mujeres» y «violencia de género» mostrando que la primera no es sino una cara de la segunda, dificultando con ello el tratamiento del problema.

6. FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

1. De hombre sobre mujer

El caso de Alba, una mujer de 66 años que estuvo casada con su maltratador durante 45 y con quien tuvo tres hijos, ilustra la manera en que él utiliza la incertidumbre como estrategia de dominación. Corroboración la tesis de un hombre que maltrata a su pareja femenina siendo plenamente consciente de ello, y muestra que su identidad personal dista de estar solapada con una identidad colectiva propia de una sociedad patriarcal en la que el hombre ostenta una posición de predominio institucionalmente sancionada.

“...el primer bofetón que me dio fue en una cafetería ... como era muy imprevisible, dice: “vamos a tomar un café” (...) bueno, pues fuimos a la cafetería, tomamos un café y sin más ni más... ¡pumba!, ¡me dio un bofetón!... ¡pero sin más ni más!,...y le digo: “oyes, pero... ¡que me has dado un bofetón!”,...y digo: “¿qué es lo que he hecho ahora?”, ... y yo miraba para la gente que estaba allí a ver si había alguna persona conocida y que él pensara que yo le había mirado... con quién podía tener celos o..., y yo no veía a nadie...y me dice: “¡ya lo sabes tú a quién miras!, ¡no vuelvas a mirar!””, y digo: “¿pero quién hay ahí?, yo no veo a nadie”, y entonces me dio otro...digo: “¡pero bueno!”... todavía no le pude sacar nunca por qué me pegó”

El ejemplo muestra como el maltratador, utilizando la incertidumbre, desconcierta a su víctima al punto de tener grandes dificultades para discernir lo que es o no maltrato.

Otro caso, además de ilustrar esta forma de violencia, refleja la importancia que tiene la percepción de ser madre en la respuesta de la mujer ante su maltrato. Nuestra informante decide poner fin a la relación con su maltratador al percibir el riesgo que ello puede conllevar para su futuro hijo.

Se trata de Elvira, 37 años, inmigrante sudamericana casada con un hombre alcohólico compatriota suyo a quien conoció en España y de quien se halla embarazada:

“...me empujaba sin ton ni son, se liaba a pegarme...me insultaba... “ ¡es que eres una puta!, ¡tú no eres nadie! (...) y yo antes pues no le denunciaba porque...lo quería (...) y me decía: “si me intenta pegar me defiende”...pero en cambio ahora ya he dicho: “mi hijo está por encima de todo, ¡y se acabó! (...) Sigo enamorada de él pero por encima está la vida de mi hijo”.

2. De mujer sobre mujer, la cual muestra varios subtipos:

La que se produce entre aquellas que comparten posiciones de género (las genéricamente «normales»), y entre las que se establece una rivalidad en tanto objeto de deseo masculino.

El «estudio de caso» de Marta, 35 años, enfermera, y que convivió con su pareja masculina durante cinco meses, muestra que constituirse en objeto de deseo para el hombre ha supuesto un «valor» en disputa para la mujer, y de ahí que, correspondiéndose con el modelo cultural de deseo sexual, afirme que las mujeres que atraen a los hombres sienten la envidia de las demás. Marta relata que ha experimentado la descalificación y la maledicencia por parte de compañeras de trabajo fruto de la envidia que su físico despertaba en ellas, lo que nos sugiere que en su caso la envidia que ha suscitado podría interpretarse como violencia de género:

“Si tienes un tipo de cuerpo que por circunstancias puede ser un prototipo...pues hay un problema: que las mujeres ya te tienen envidia, porque ya atraes a más hombres que ellas,...y te preguntas: «¿y por qué esta persona con quien estoy trabajando me está amargando la existencia?», y es que en el fondo de todo siempre hay una envidia entre las mujeres, hay una rivalidad..., porque existe una rivalidad entre nosotras como objeto de deseo”

Un segundo subtipo recoge la violencia que se produce entre mujeres que se han bifurcado en cuanto a su asunción de los roles de género que impone la cultura dominante. Un ejemplo de ello es el maltrato de madre hacia hija, al imponerle un prototipo de mujer propio de la cultura machista (dependiente y sumisa con el varón). En este sentido la misma informante señala:

“...también está el maltrato que una madre le puede dar a su hija para que sea el prototipo de mujer que ella quiere que sea, o las relaciones «afectivas» de madre que pueden llegar a rayar con la locura (...) relaciones de sobreprotección a la hija, que no la dejan ni...porque hace que te sientas inútil...ahí está la cosa, porque(...). te considera que eres una inútil...”

Otra informante refleja la violencia implícita en la educación diferencial que su madre ha dado a hijos e hijas (Mariema, 45 años, enfermera en la sanidad pública y casada durante trece años con su maltratador, de ello hace quince en el momento de iniciar nuestro estudio):

“Mi hermano, hijo preferido de mi madre, desde los 8 años estudió en colegios de pago, interno (...) pero cuando yo acabé la escuela con trece años le dije a mi madre que quería ser enfermera, y dijo que no, que no me lo podía pagar, ...¡me cago en la mar!, ¡pero si a mi hermano, desde los ocho años, le han llevado a colegios privados!... ¡y no había dinero para las hijas!,...pero quizá una de las cosas que

nunca pueda perdonar a mi madre (...) que la electricista (su hermana menor), estudiaba en un colegio de al lado gratuito...¿tampoco había dinero...o qué era?...porque no la dejó; claro, quería que fuéramos como la otra, la de 40 años...modista...que fue a la costura y luego a su casa...¡perfecto!, el trabajo perfecto para una mujer. La electricista lo dejó por cocinera...¡perfecto trabajo para una mujer!..., ¿me entiendes?. Mi madre lo que no quería es que las hijas destacáramos por encima de los hijos en nada...”

Una forma más sutil de violencia de género entre mujeres se produce de manera indirecta, a través de la socialización en los cánones machistas que la madre del maltratador le ha transmitido a su hijo, lo que finalmente se traduce en maltrato de este hacia su pareja.

En su relato Marta expone la posición que ejerce la madre de su pareja, como «madre encubridora» de su hijo, lo cual afecta negativamente a la relación que ella mantiene con él. La socialización del hijo en un determinado modelo de relación de pareja choca con las legítimas aspiraciones de Marta en cuanto al mantenimiento de una identidad propia, lo que a la postre genera situaciones de violencia.

“En el primer juicio, la madre...decía: «yo no sabía que mi hijo fuera así...», ...¡eso es mentira!, porque ella ha hecho que sea así (...) siempre ha actuado así y nunca a mí me ha apoyado en nada, que si su hijo era así ...era porque era muy bueno, o...porque era su hijo...”

En el mismo sentido se manifiesta Sagrario (28 años, con formación profesional en hostelería. Tiene tres hijos pequeños, dos de un primer matrimonio con Jorge, y el menor, de su convivencia con Gerardo, su maltratador durante seis años). Afirma de la madre de su primera pareja:

“...la madre de Jorge me machacaba, me decía: “a mi hijo tienes que dejar que descanse, que no haga nada, que se lo tienes que hacer tú todo”... y Jorge no es nada machista...para nada...un chaval muy modernillo...”

En los mismos términos habla de la madre de su segunda pareja:

“Yo con su madre hablaba por teléfono...hasta que un día...me dijo: “¿y cómo se porta Gerardo contigo...?, tienes que perdonarle... que es tu marido... ya sabes que a veces es un poco así”..., sabía que me pegaba él. Me dijo: “a veces es un poco bruto pero no tiene mal fondo”, y...y sí sabía que me pegaba, no se lo dije nunca pero sabía que ella sabía que me pegaba”

Igualmente lo hace de la madre de su actual compañero (Jesús), a quien le atenazan los estereotipos culturales respecto a lo que se supone “debe” ser una pareja:

“...¿sabes las últimas palabras que me han dicho?...que claro, que qué van a esperar de una chica que trabajaba en un bar como yo, que está separada y que encima aguantaba a un tío que la pegaba... porque...ella me enjuiciaba sin conocerme todavía...porque no soy como mi cuñada, ya me lo han dicho...que mi cuñada ha llegado virgen al matrimonio, (...) debe ser que la gente que trabajamos en bares somos mala gente...”

3. De mujer sobre hombre.

Se produce maltrato sexual de la mujer hacia su compañero masculino cuando utiliza estereotipos de género propios de la cultura machista en beneficio propio.

En este sentido señala Marta:

“En el caso de la sexualidad quien tiene un déficit se puede convertir en maltratado...sí, hombres con...problemas de impotencia,...que lo mismo funcionan bien pero psicológicamente tienen un problema y la mujer abusa de ello, de que nunca la va a dejar por otra porque va con vergüenza”

En otro caso (Beatriz, 35 años, casada durante ocho con un hombre que la maltrató y con quien tiene un hijo de diez) también se constata la utilización de estereotipos machistas:

“... hay veces que estás pensando: “bueno...cuanto primero termine mejor porque hoy como que no tengo el día inspirado”, y luego te preguntan...y tú con tu sonrisa dices: “ha estado ideal” (...) .Les engañabas...sí,...pero creo que todas las mujeres han engañado alguna vez; igual le decías que había sido el “polvo” de tu vida y había sido «normalito»...algunas veces con orgasmo, otras sin orgasmo, pero bueno... había sido una cosa para mí normalita y sin embargo le haces creer... para que se sienta bien, porque para él ha sido «supersatisfactorio»... pues no le vas a hacer sentirse que no ha dado la talla ¿no?, como dicen los hombres (...) por no hacerles daño en su virilidad (...) porque pienso que a mi pareja actual le preocuparía”

Beatriz muestra tener, en el ámbito de la sexualidad, una identidad «relacional»²⁰ (Hernando 2003) construida sobre la base del «deber» en las relaciones sexuales con el hombre.

²⁰ Almudena Hernando señala: “las mujeres han desarrollado históricamente una identidad de género que da prioridad a la relación frente a la individualidad, lo que ha dificultado en ellas el desarrollo del deseo de poder” (ob.cit.: 84). Asimismo destaca: “Las mujeres mantuvieron siempre la (identidad) relacional hasta duplicarla con una individualizada a partir de la modernidad” (ob.

4. De hombre sobre hombre.

Es la ejercida por hombres que se consideran más masculinos sobre aquellos que se apartan de los cánones machistas de la sociedad patriarcal. En uno de los estudios de caso (Lorena, 46 años, veintidós de convivencia con su maltratador, con el que tuvo tres hijos) se pone de manifiesto cómo su marido “justifica” su maltrato apoyándose en estereotipos machistas sobre los que construye su masculinidad:

“Yo siempre tenía que estar pidiéndole dinero a mi marido, pero... yo veía que la mujeres españolas no lo pedían (...) Ellos tenían una cuenta donde ingresaban sus cosas y ellas compraban, gastaban (...) Un día se lo comenté a él y dice: “¡esos hombres son maricones de mierda!, que sus mujeres hacen con ellos lo que quieren... ¡unos «calzonazos» de mierda! ¡así está el país!”...me decía...” ¡con hombres como esos!”... ¿sabes?...”

En el caso de Carmen (48 años, sin hijos, y con diez años de convivencia con su maltratador) se observa que la cultura patriarcal, mediante un proceso intersubjetivo, genera en torno a los hombres un entorno social construido con “valores” de masculinidad que suponen una férrea disciplina de género rayana con la violencia:

“...los amigos que tiene son alternadores y son de beber...y oye, que lo veo lógico, que se bajen del barco y se tomen unas copas...pero los médicos le dijeron que tenía que dejar de beber...pero claro, los amigos son de beber y...y claro, si va pidiendo cerveza sin alcohol... “¡bah!, ¿dónde vas a ir con eso?...eso son «mariconadas»”...”

5. Violencia entre sexos / violencia entre géneros

El caso de Beatriz pone de manifiesto una forma de violencia de género que procede de la equívoca identificación entre género y orientación sexual. Está casada con un hombre que le manifiesta tener una preferencia bisexual y le propone satisfacer su sexualidad relacionándose también con hombres, a lo que Beatriz se niega rotundamente aduciendo que la infidelidad con un hombre es mucho peor que con otra mujer. De esta forma asume los estereotipos propios de una sociedad patriarcal edificada en torno al modelo de «dos sexos/ dos géneros», y contribuye de paso a perpetuar la violencia de las normas de género:

“...no es lo mismo que si me hubiera dejado por otra y...bueno, le perdonas y vuelves con él aún sabiendo la infidelidad que hay... prefiero que sea con una mujer que con un hombre... ¡porque tiene que ser muy degradante (...) Me sentí...con una mujer yo creo que aunque tengas el mismo dolor tienes ¿cómo decirte?...bueno, “yo valgo más”... bueno, “oye mira, márchate con ella a ver si es capaz de hacerte feliz,

cit.: 92).

que limpie, que te lave la ropa, que te planche, que te haga la comida...”; pero el hecho de que fuera un hombre.(...)en ese momento te sientes...como diciendo: “¿qué he pintado yo aquí?”...

Por su parte, el caso de Marta pone de manifiesto la disociación entre sexo y género, y por tanto lo inadecuado del modelo dual sexo/género. Nuestra informante equipara el comportamiento mostrado por su ex pareja masculina con el de una amiga con la que ella ha convivido durante un tiempo y de la que tenía la certeza de atraerle. Marta hace referencia a la conducta “protectora” de Amparo y se expresa en los siguientes términos:

“... he tenido mucha suerte de encontrar vivienda cerca del trabajo, ya no tengo que aguantar a una colega imponiendo sus ideas y su protección...¡es que era Moisés!, es que estaba viviendo el mismo rollo que con Moisés...Ahora me llama por teléfono disculpándose diciendo que me he dejado un jersey en su casa y que vaya a recogerlo...”

La conducta proteccionista de su amiga, “ideal” según el canon machista, indica que aunque el género suponga la construcción de un conjunto de posiciones adscritas por una determinada cultura a un determinado sexo, construyendo así lo masculino y lo femenino, la identidad de género en una sociedad como la nuestra, atravesada por el proceso de individualización, debe entenderse como un proceso de autoconstrucción en el que los individuos han de componer su propia identidad, disponiendo para ello de las categorías mencionadas con independencia del sexo anatómico. Otro caso que ejemplifica lo dicho es el que se refiere al gay de Jaén, más arriba comentado.

7. CONCLUSIONES

Soy consciente que esta somera clasificación de tipos de «violencia de género» no agota sus posibilidades; no obstante he querido con ello poner de manifiesto que para comprender este problema no podemos limitarnos al análisis de una de sus múltiples caras. Esta disertación ha de servir para poner en entredicho manifestaciones como la de la RAE en el sentido de que la Ley Integral debería denominarse “*Ley Integral contra la Violencia Doméstica o por razón de sexo*”, ya que la violencia a la que alude, además de estar limitada espacialmente, no se da por razón de sexo sino de género. En este caso el sexo constituye una subclase del género ya que, por ejemplo, las mujeres que siguen respondiendo a los cánones del género «femenino» no experimentan la violencia machista (en el sentido al que se refiere la citada ley, en su forma de agresión) en el mismo grado que aquellas que no los secundan. Cuando hablemos de sexo lo haremos de «macho», «hembra», o «intersexual», y cuando lo hagamos de género nos referiremos a categorías como «masculino», «femenino», «transexual» o «transgenerista». Este planteamiento supone una transgresión del férreo sistema de organización social basado en la división

sexual y sustentado por la dupla género masculino/género femenino, y desde esta perspectiva toda animadversión a lo “no heterosexual” supone violencia de género. La construcción social del género supone un artificio que responde a la necesidad de estructurar el mundo en dominantes y dominados, y su deconstrucción, que implica la des-generización de las relaciones tanto afectivas como sociales, constituye la única esperanza para los oprimidos; en consecuencia es estrictamente necesario acudir a los estudios transculturales (Nieto 2011) a fin de comprobar que la existencia del sistema «dos sexos/dos géneros» es una falacia, y proponer un nuevo paradigma.

Desde la antigüedad la violencia de género ha estado institucionalizada en nuestras sociedades imponiendo pautas de acción tanto a hombres como a mujeres, a unos obligándoles a un ejercicio constante de demostración de masculinidad y a las otras instándoles a la aceptación de su rol pasivo como hecho natural. El proceso de des-institucionalización de dicha violencia al que está dando lugar la sociedad de la información supone una esperanza en la lucha contra la violencia de las normas de género; de esta forma viejos “valores” femeninos, como la castidad por ejemplo, pasan a estar bajo sospecha al ser entendidos como una mercantilización del cuerpo femenino, e instituciones hasta ahora intocables y en posición de privilegio como pueden ser la escuela, el matrimonio e incluso la propia familia, aparecen cuestionadas como símbolos culturales de violencia institucionalizada.

En definitiva, es necesario re-interpretar el género, y no sólo esto, sino que es necesario también re-interpretar el sexo para poder comprender qué es la violencia de género.

En esta tarea debemos comenzar por asimilar que en las sociedades modernas el referente identitario del sujeto social ha perdido la solidez que le caracterizaba en la sociedad industrial, de manera que en un mundo con “nuevas formas de vida.(...)en las que los individuos deben producir, representar y combinar por sí mismos sus propias biografías” (Beck 2001: 28), todo lo construido rápidamente es desechado, por lo que “las identidades pueden adoptarse y desecharse como quien cambia de sentido” (Bauman 2001:113). Un concepto de identidad como el aludido puede dar cuenta, como herramienta analítica, del proceso de individualización que atraviesa la sociedad actual; en este sentido “la individualización consiste en transformar la identidad humana de algo «dato» en una «tarea»” (Bauman 2003:37). De esta forma, concebirlo como un «proceso» alejado de posturas esencialistas nos permitirá comprender la autodesignación de la identidad que da paso a modelos que trascienden de la dualidad «dos sexos/dos géneros», con lo que se eliminaría las zonas oscuras de la sexualidad y las incertidumbres del género, un requisito imprescindible para afrontar con ciertas garantías la violencia de género.

Es evidente que las diversas formas de violencia de género que han sido expuestas aquí difícilmente pueden ser trasladadas al marco normativo de la ley (más allá de que pueda llegar a contemplarse las parejas entre “homo” o transexuales). Ese no es el objetivo que alienta esta investigación pues no cabe pensar que pueda legislarse sobre elementos que forman parte “natural” de lo

más ínsito de nuestra propia cultura patriarcal. Lo que se pretende es, por una parte, exigir una terminología más rigurosa que posibilite comprender, mediante su nominación, las diversas caras de la violencia de «género» evitando así la equiparación entre violencia de género y violencia contra las mujeres, y por otra promover una mayor concienciación sobre este problema desvelando las formas en que dicha violencia se halla mimetizada con nuestra cultura.

8. BIBLIOGRAFÍA

- ALBERDI, I.; MATAS, N. (2002): *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*, Barcelona: Fundación La Caixa.
- AMERICAN PSYCHIATRIC ASSOCIATION (2002): DSM- I V - TR, *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales*, Texto revisado. Barcelona: Masson.
- BAUMAN, Z. (2001): *La posmodernidad y sus descontentos*, Madrid: Akal.
- (2003): *Modernidad líquida*, Buenos Aires: F.C.E.
- BECK, U. (2001): “La reinención de la política. Hacia una teoría de la modernización reflexiva”, en *Modernización reflexiva*, Madrid: Alianza, pp.13-73.
- (2003): *La individualización*, Barcelona: Paidós.
- BENHABIB, S. (2005): “Feminismo y posmodernidad: una difícil alianza”, en Amorós, C. y De Miguel, A. (eds.), *Teoría feminista: de la industrialización a la globalización*, Madrid: Minerva, pp. 319-342
- BENYAKAR, M. (2003): *Lo disruptivo*, Buenos Aires: Biblos.
- BERGER, P.; LUCKMANN, Th. (1986): *La construcción social de la realidad*, Madrid: Amorrortu.
- BERKOWITZ, L. (1996): *Agresión. Causas, consecuencias y control*, Bilbao: Desclée de Brouwer S.A.
- BORDO, S. (1990): “Feminism, Postmodernism, and Gender Scepticism”, en Nicholson, L. (comp.), *Feminism/Postmodernism*, Londres: Routledge, pp. 133-156
- BOSCH, E.; FERRER V.A. (2002): *La voz de las invisibles: las víctimas de un mal amor que mata*, Madrid: Cátedra.
- BOURDIEU, P. (2000): *La dominación masculina*, Barcelona: Anagrama.
- BUTLER, J. (2007): *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, disponible en:
[http://www.mulheresrebeldes.org/publica%20A7%20B5es/livros/c%20B3mplices/Butler,%20Judith%20-%20El%20genero%20en%20disputa\[1\].pdf](http://www.mulheresrebeldes.org/publica%20A7%20B5es/livros/c%20B3mplices/Butler,%20Judith%20-%20El%20genero%20en%20disputa[1].pdf)
 (consulta 01-09-2011)
- CASTELLANOS, G. (2001): “Introducción: nuevas concepciones de la subjetividad como trans fondo teórico de los estudios de género”, en: Castellanos, G. y Accorsi, S. (Comp.), *Sujetos femeninos y masculinos*, Cali: La Manzana de la discordia, Centro de Estudios de Género, Universidad del Valle, pp. 17-19
- CASTELLS, M. (1998): *La era de la información*, Madrid: Alianza.
- CONSEJO DE EUROPA (2006): *Programa De la campaña del Consejo de Europa para combatir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica*, Estrasburgo: Consejo de Europa.

- DE BEAUVOIR, S. (1949): *Le deuxième sexe*, París : Gallimard.
- DEBORD, G. (2003): *La sociedad del espectáculo*, Valencia: Pre-Textos.
- ELÍAS, N. (2000): *La sociedad de los individuos*, Barcelona: Península.
- FLYVBJERG, B.(2004): “Cinco malentendidos acerca de la investigación mediante los estudios de caso”, *Reis*, nº 106, pp. 33-62
- FOUCAULT, M. (1978): *Vigilar y Castigar*, Madrid: Siglo XXI.
- FREUD, S. (2001): *Más allá del principio del placer*, Buenos Aires: Amorrortu.
- GOFFMAN, E. (2001): *Estigma. La identidad deteriorada*, Buenos Aires: Amorrortu.
- GUBER, R. (2012): *La etnografía: método, campo y reflexividad*, Buenos Aires: Siglo XXI.
- HARDING, S. (1990): “Feminism, Science and the Anti-Enlightenment Critiques”, in Nicholson. L (ed), *Feminism / Postmodernism*, New York: Routledge
- HERNANDO, A. (2003): “Poder, individualidad e identidad de género femenina”, en Hernando, A. (coord.), *¿Desean las mujeres el poder?: cinco reflexiones en torno a un deseo conflictivo*, Madrid: Minerva, pp. 71-136.
- HUERTAS, D. (2005): *Neurobiología de la agresividad humana*, Barcelona: Ars Médica.
- LAGARDE, M. (1996): *Género y feminismo*, Madrid: Horas y Horas, Instituto de la Mujer.
- LORENZ, K.(1973): *Sobre la agresión: el pretendido mal*, Madrid: Siglo XXI.
- LYOTARD, J.F. (1984): *La condición postmoderna*, Madrid: Cátedra.
- MAQUEDA, M.L. (2006): “La violencia de género. Entre el concepto jurídico y la realidad social”, *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, RECPC 08-02 (2006), 02:1-02:13.
- MARTINEZ, I.; BONILLA, A. (2000): *Sistema sexo-género, identidades y construcción de la subjetividad*, Valencia: Universidad de Valencia.
- MENENDEZ, M.I. (2010): *Representación mediática de la violencia de género*, Palma de Mallorca: Universidad de las Islas Baleares.
- MOORE, H.L. (1991): *Antropología y feminismo*, Madrid: Cátedra
- NIETO, J.A. (2008): *Transexualidad, intersexualidad y dualidad de género*, Barcelona: Bellaterra.
- NIETO, J.A. (2011): *Sociodiversidad y sexualidad*, Madrid: Talasa. OSBORNE, R. (2008): “De la «violencia» (de género) a las «cifras de la violencia»: una cuestión política”, *Empiria*, nº 15, pp. 99-124.
- PARDO, M. (2000): *La etiología de la violencia y el maltrato doméstico contra las mujeres*, Pamplona: Ayto de Pamplona.
- PARLAMENTO EUROPEO (1997): *Resolución sobre una campaña europea sobre tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres*, Estrasburgo: Parlamento Europeo.
- PARPAT JANE L. (1996): “Quién es la “otra”?: una crítica feminista posmoderna de la teoría y la práctica de mujer y desarrollo”, *Debate Feminista*, Nº 13, Abril 1996, pp. 327-356, disponible en: http://www.debatefeminista.com/descargas.php?archivo=quiene760.pdf&id_articulo=760 (consulta: 10-11-2012)
- PIEDRA GUILLÉN, N. (2003): “Feminismo y posmodernidad: entre el ser para sí o el ser para los otros”, *Revista de Ciencias Sociales*, año IV, vol. III, Nº 101 y 102, San José Costa Rica: Universidad de Costa Rica, pp. 43-55, disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/153/15310204.pdf>

(consulta 10-11-2012)

REX, J. (1985): *El conflicto social*, Madrid: Siglo XXI.

RUBIN, G. (1986) : “El Tráfico de Mujeres : Notas sobre la « economía política » del sexo”, *Revista Nueva Antropología*, Vol. VIII, N°30, México, pp. 95-145, disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/159/15903007.pdf>

(consulta: 01-09-2011)

SANCHO, J.M^a (et,al) (1993): *Aprendiendo de las innovaciones en los centros : la perspectiva interpretativa de investigación aplicada a tres estudios de casos*, Madrid: Centro de Publicaciones, Ministerio de Educación y Ciencia.

SANMARTÍN, J. (2007) : “Concepto, tipos y efectos de la violencia”, en Fernández, J. y Noblejas, M., *Cómo informar sobre infancia y violencia*, Valencia: Centro Reina Sofía, pp.13-24, disponible en:

<http://centroreinasofia.es/informes/Como%20informar%20FILM.pdf>

(consulta: 01-09-2011)

SARASUA, B; ZUBIZARRETA, I. (2000): *Violencia en la pareja*, Málaga: Aljibe.

SPRADLEY, J.P. (1979): *The Ethnographic Interview*, Nueva York: Holt, Rinehart and Winston.

STAKE, R.E. (1998): *Investigación con estudio de casos*, Madrid: Morata.

TARDUCCI, M. (1990): “¿Posmodernismo o posfeminismo?. Una reflexión desde la Antropología”, en Tarducci, M. (comp.), *La producción oculta*, Buenos Aires: Contrapunto, pp. 227-239.

VALCUENDE del RÍO, J.M^a. (2003): “A modo de introducción: una aproximación a las masculinidades”, en Valcuende del Río, J.M. y Blanco López, J. (eds.), *Hombres. La construcción cultural de las masculinidades*, Madrid: Talasa, pp. 9-21.

procedimientos”, en Dockrell, W.B. y Hamilton, D., *Nuevas reflexiones sobre la investigación educativa*, pp. 42 – 82, Madrid: Narcea.

WEBER, M. (1984): *Economía y Sociedad*, México: F.C.E.

YIN, R.K. (1994): *Case Study Research: Design and Methods*, London: Sage.

